



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 082-2020-SANIPES/PE

Lima, 21 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, publicado el 22 de noviembre de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2020, incluyendo el presupuesto correspondiente al Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 105-2019-SANIPES/PE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para el año fiscal 2020, por la suma de S/ 47 362 881,00 (cuarenta y siete millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y uno y 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 010, 011, 023, 026, 029, 041 y 057-2020-SANIPES/PE, se modifica el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2020, incrementándose a la suma de S/ 41 845 232,00 (Cuarenta y un millones ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos treinta y dos y 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de las fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 395-2020-PRODUCE, se autoriza la transferencia financiera del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura a favor del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera -SANIPES, destinados a efectuar los desembolsos de cofinanciamiento de los seis (6) subproyectos adjudicados en el año 2018 y cinco (05) subproyectos adjudicado en el año 2020 para el Fortalecimiento de la Red de Sanidad Pesquera y Acuícola - PNIPA, por la suma total de S/ 4 038 513,64 (Cuatro millones treinta y ocho mil quinientos trece con 64/100 soles);

Que, a través de Memorando N° 1007-2020-SANIPES/OA la Oficina de Administración remite el Informe N° 059-2020-SANIPES/OA-UGSP, emitido por la Unidad de Gestión de Subproyectos PNIPA en el cual solicita la incorporación del tercer desembolso de dos (02) subproyectos adjudicados en el año 2018 por la suma total de S/ 108 729,00 (Ciento ocho mil setecientos veintinueve y 00/100 soles) a fin de iniciar la ejecución del tercer hito; y el Informe N° 130-2020- SANIPES/OA-UCFyT emitido por la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, en el cual comunica que se ha recibido el desembolso de las transferencias financieras del PNIPA por la suma total de S/ 2 753 636,28 (Dos millones setecientos cincuenta y tres mil seiscientos treinta y seis con 28/100 soles);

Que, mediante Informe N° 213-2020-SANIPES/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto proponer a la Alta Dirección la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para el año fiscal 2020, provenientes de mayores ingresos públicos, hasta por la suma de S/ 108 729,00 (Ciento ocho mil setecientos veintinueve con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias.

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 243 Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/ 108 729,00 (Ciento ocho mil setecientos veintinueve y 00/100 soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			En Soles
1.4	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	108 729,00
1.4.2	:	DONACIONES DE CAPITAL	108 729,00
1.4.23	:	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	108 729,00
1.4.23.11	:	DEL GOBIERNO NACIONAL	108 729,00
TOTAL INGRESOS			108 729,00

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	243 ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO / PROYECTO	:	2.304610 MEJORAMIENTO DE LA GOBERNANZA DEL SISTEMA NACIONAL DE INNOVACION EN PESCA Y ACUICULTURA	
ACTIVIDAD	:	6.00008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			108 729,00
TOTAL EGRESOS			108 729,00

Artículo 2. Codificación

La Oficina de Planeamiento Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitara a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES elaborará la correspondiente "Nota para modificación presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.